

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN N° 4482-12-L125: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR"

1. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública con el objetivo de arrendar un equipo detector de velocidad de automóviles, denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR"**

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible máximo mensual es de \$ 315.350, (IVA incluido) si la oferta mensual total (impuesto incluido) propuesta, excede la disponibilidad mensual para la presente contratación dicha oferta será declarada inadmisibles y será rechazada.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar un **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR"**, con el fin de fiscalizar el exceso de velocidad de los automóviles y sancionar si es necesario, mediante carabineros de Chile y también hacer cumplir las normas de la ley de tránsito 18.290.

Detectora de velocidad equivalente a marca ProLaser® 4.

- IP67 A prueba de agua y polvo
- Peso 2,4 lb. con baterías (1,09 kg) 2,3 lb. sin baterías (1,04 kg)
- Seguridad ocular
- CDRH/FDA Clase 1 o 1M IEC60825-1
- Perfil (Altura x Anchura x Longitud) 9,8" x 4,3" x 6,3" (25 cm x 11 cm x 16 cm)
- Tamaño 6,3" de largo x 4,3" de ancho x 9,8" de alto (16,0 x 10,9 x 24,9 cm)
- Peso 2,4 lb. con baterías (1,09 kg) 2,3 lb. sin baterías (1,04 kg)
- Duración de la batería Más de 30 horas con un uso normal (más de 11 horas, con el gatillo bajado)
- Entrada de corriente 4 baterías AA, USB tipo B, adaptador de 12 VDC
- Alcance del objetivo Hasta 2.400 m (8.000 pies)
- Rango de velocidad De 10 a 200 MPH (16 a 322 km/h) Opción de velocidad 0 min.
- Resolución de la pantalla de velocidad 1 unidad de medida
- Resolución de la pantalla de alcance 0,1 unidad
- Precisión del alcance ± 6 in (± 15 cm)
- Precisión de la velocidad +1/-2 mph (+1/-2 km/h, +1/-2 nudos)
- Tiempo de detección del objetivo 0,3 segundos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO:

El plazo de ejecución del servicio de arriendo será de 10 meses a contar de la fecha de adjudicación de la licitación.

5. NORMATIVA

La Ley 19.886 de compras públicas y el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y anexos.

6. CONTACTO PARA LA LICITACIÓN (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

7. ETAPAS Y PLAZOS (Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

8. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES.

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

8.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

8.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

9. Instrucciones para presentación de ofertas

9.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato (ANEXO 1)
- b) Declaración Jurada Simple (ANEXO 2)
- c) Formulario oferta económica (ANEXO 3)
- d) Antecedentes de experiencia acreditados a través de contratos extendidos por los mandantes y que correspondan a servicios de la misma naturaleza, sólo si dispone de ellos.
- e) Fotocopia RUT del oferente y Cédula Identidad de su Representante Legal.

9.2. Antecedentes Técnicos:

- Propuesta Técnica, deberá indicar las Características Técnicas del tipo de equipo detector de velocidad vehicular a utilizar.

9.3. Antecedentes propuesta económica:

- Formato Oficial de oferta económica (Anexo N° 03) indicando monto mensual del arriendo (IVA incluido). El formulario Oferta Económica será el único válido para la presentación de la propuesta, no sirviendo ningún otro.

10. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

11. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

12. MONTOS Y FORMAS DE PAGO

12.1 Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

12.2 **PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA:** Se considerarán órdenes de compra mensuales, el cual deberá contar con toda la documentación requerida por la Unidad Técnica, lo cual acreditará y dará conformidad al servicio mensual prestado.

a) Factura, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en la calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

b) Informe Mensual de Conformidad, emitido por el director y/o encargado de la unidad respectiva, el cual dejara constancia de la fecha en que se aprueba dicho informe y fecha de entrega del servicio. En caso de existir multas, estas deberán estar canceladas al momento de emitir el informe.

c) Orden de compra emitida y Aceptada a través del portal de mercado público.

d) Otros documentos que sean necesarios o requeridos por la Dirección de Finanzas y que sean necesarios para respaldar la orden de compra.

12.3 Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41° numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

13.1 Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6° de la Ley de Compra, según corresponda.

13.2 a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

13.3 b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

13.4 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

ÍTEM	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
PRECIO	OFERTA ECONÓMICA: El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. El puntaje de las ofertas se calculará por la formula indicada. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*25 /Oferta a evaluar.	30%
EXPERIENCIA ACREDITABLE	Se asignará a un 30% al oferente al que acredite experiencia en contratos de igual naturaleza más de 10 contratos.	30%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

	Se asignará un 20% al oferente al que acredite experiencia en contratos de igual naturaleza menor o igual a 05 contratos. Se asignará un 0% a los demás oferentes que no acrediten Solo se aceptarán certificados emitidos por los mandantes y que correspondan a contratos ejecutados por el oferente, referidos a proyectos de igual naturaleza.	
TIEMPO DE ENTREGA corresponderá a la puesta en marcha del servicio, la cual se medirá en días hábiles.	La propuesta que presente el tiempo de respuesta, medido en número de días hábiles más bajo de oferta, obtendrá 20%. La cantidad de días que en ella se consigne servirá de base para determinar la calificación de las demás ofertas, cuya nota será proporcionalmente menor respecto al mayor tiempo en días por sobre la oferta calificada. -Puntaje oferente x = Menor tiempo de entrega * 100 Oferta calcular De acuerdo con el anexo 3 Formulario oferta económica.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	El puntaje máximo de 20%, lo obtendrá/ quien haya ingresado todos los documentos requeridos en las bases, dentro del plazo original señalado en ellas. Por cada antecedente ingresado faltante o incompleto, que haya sido requerido mediante foro inverso, el oferente tendrá Un descuento de 10%. Si no lo presenta su oferta será rechazada.	20%

Teniendo presente lo estipulado en CAPÍTULO IV "Licitación Pública" Párrafo 9 Regla de licitaciones menores a 500 UTM, Artículo 63° "...Cuando se trate de licitaciones de un monto inferior a 500 UTM, las municipalidades... podrán establecer criterios de evaluación que otorguen prioridad o preferencia a los proveedores locales correspondientes a la zona geográfica en que se encuentran ubicadas. En ningún caso estos criterios podrán prevalecer por sobre la evaluación técnica y económica, debiendo asignarles una ponderación inferior que resguarde lo anterior, y no podrán tener como consecuencia excluir o impedir la participación de otros oferentes..." **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.**

La Municipalidad de Dalcahue, ha optado por otorgar un 30% al criterio ubicación de la Sucursal, **criterio de alto impacto social**, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la Comuna de Dalcahue. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto internos, **el cual debe ser adjuntado en la Licitación.**

14 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Precio
- Experiencia acreditable
- Tiempo de entrega
- Cumplimiento de requisitos

En caso de persistir el empate con estos cuatros criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

15 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se

considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

16 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

17 READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

18 FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta será el Encargado de Tránsito o su subrogante legal, quien se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de la comisión evaluadora deberían suscribir declaraciones juradas mientras se declare la ausencia de conflicto de interés y compromisos y confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, tendrá una unidad técnica, que será el Encargado de Tránsito, que será responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato, por la legislación sanitaria y demás normas aplicables en la materia. La unidad técnica será responsable, que el arriendo se ejecute de acuerdo con las presentes bases, ficha técnica, otros antecedentes del proyecto, además autorizará las órdenes de compra mensuales.

19 DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "...En las licitaciones superiores a 100 y menores a 1.000 UTM definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del presente reglamento..."

La Municipalidad suscribirá Contrato, dado que la licitación tendrá una duración de un año.

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

20.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

20.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

20.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

20.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

20.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

20.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

20.7 si presenta una o mas cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

21. LUGAR DE ENTREGA:

El equipo deberá ser entregado en Dependencias de la Municipalidad de Dalcahue ubicada en Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

22. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se regirá por el marco legal y normativo vigente. Si la ejecución del servicio no se ajusta a la oferta en los plazos convenidos, la Unidad Técnica cobrará las multas correspondientes y si el atraso sobrepasase los porcentajes estipulados en las presentes Bases, ésta podrá poner término anticipado al contrato, si éste no obedeciere acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la Inspección Técnica.

Sólo por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o no atribuibles al Contratista, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue podrá autorizar aumentos de plazo, los que deberán ser solicitados dentro del plazo del contrato; al menos con 5 días de antelación a su vencimiento.

Todas las causales deben ser debidamente justificadas por la Unidad Técnica correspondiente, mediante emisión de informe favorable, siendo facultad de ésta ponderar los antecedentes y determinar si la causal invocada por el contratista resiste el carácter de fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser informado de inmediato al mandante.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. NOMBRE COMPLETO	
2. RUT	
3. DOMICILIO	
4. COMUNA	
5. CIUDAD	
6. TELEFONO	
7. CORREO	

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. NOMBRE COMPLETO	
2. RUT	
3. DOMICILIO	
4. COMUNA	
5. CIUDAD	
6. TELEFONO	
7. CORREO	

FIRMA OFERENTE

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

R.U.T. N° _____ participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR"**, declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación

FIRMA OFERENTE

FECHA: _____

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

R.U.T. N° _____, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR", declara:

DESCRIPCIÓN	TOTAL, NETO MENSUAL
ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR	\$
IVA	
VALOR TOTAL	

LINEA N° 1 ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR

No obstante, se reitera a los participantes que en el portal www.mercadopublico.cl, se deberá ingresar únicamente el valor neto.

Plazo de entrega del Servicio _____ días hábiles.

FIRMA OFERENTE

DALCAHUE, _____